

Logística

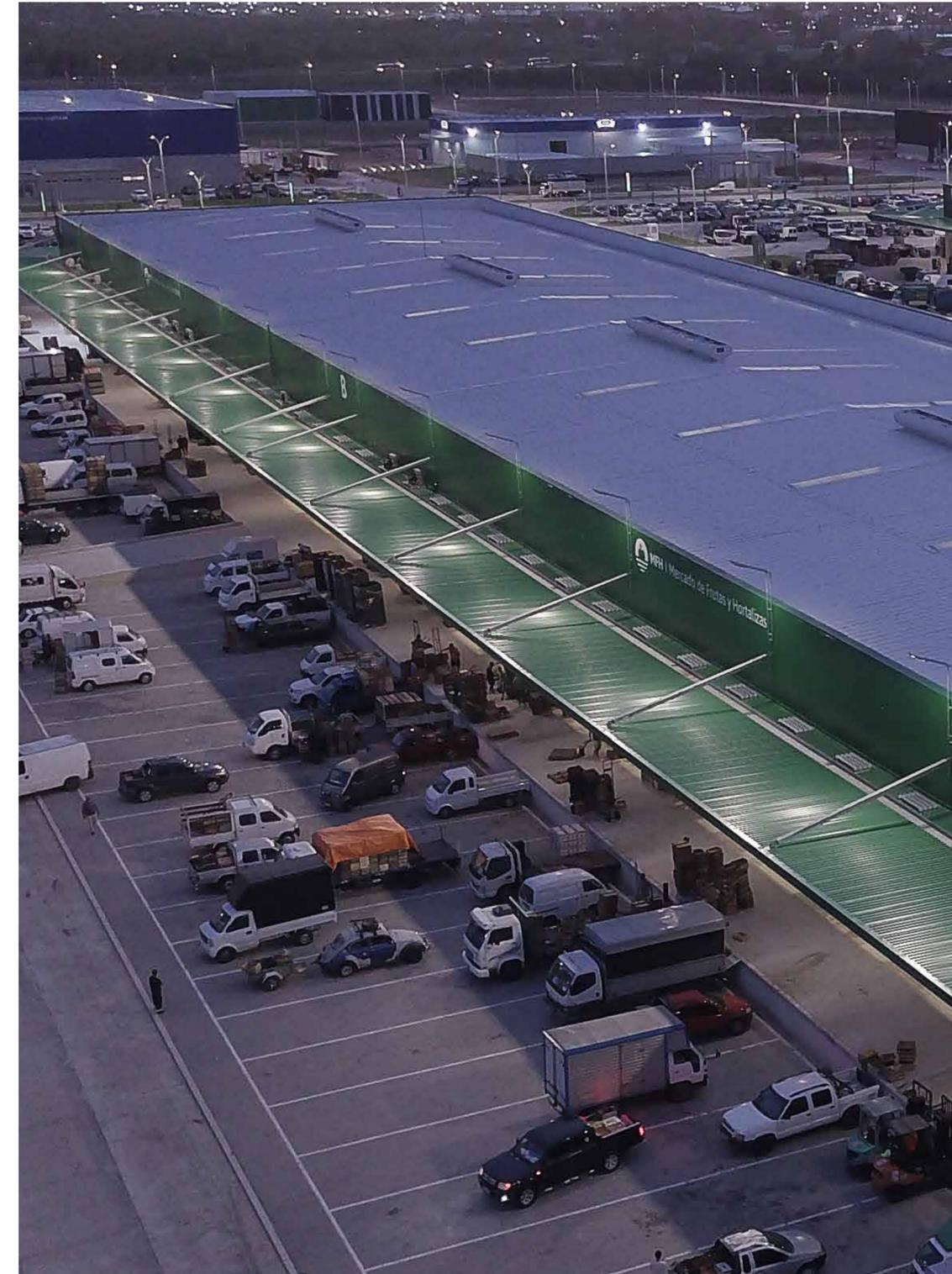
invertir.montevideo.gub.uy



Invertí en
Montevideo

¿Por qué Montevideo?

- Montevideo aloja al principal puerto del país.
- Ofrece un corredor logístico de primer nivel, conectado a las principales rutas y enclaves productivos de Uruguay.
- Tiene un esquema de incentivos: puerto y aeropuerto libre, depósitos aduaneros y zonas francas.
- Ubicación ideal para centros de distribución regional con foco en Latam.





Zonas francas

Las zonas francas están reguladas por ley y habilitan que sus usuarios estén exentos de todos los impuestos creados o a crearse, con excepción de los aportes a la seguridad social. Se habilita el desarrollo de actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Montevideo cuenta con tres de las principales zonas francas del país:

- Aguada Park www.aguadapark.com
- WTC Free Zone www.wtcmontevideofreezone.com
- Zonamérica web.zonamerica.com/#/zonamerica-uruguay

Principales beneficios:

- Exoneración del 100% del IRAE y de cualquier otro impuesto nacional actual o futuro (no incluye los aportes a la seguridad social).
- Exoneración del IVA de compras y ventas tanto de bienes como de servicios, hacia y desde el extranjero.
- Los dividendos distribuidos entre accionistas con residencia en el extranjero también están exentos de impuestos en Uruguay.
- Las empresas de servicios pueden contratar hasta 50% de personal extranjero.

- El personal extranjero puede optar por contribuir a la seguridad social en Uruguay o en su país de origen.
- Las entidades no residentes están exentas del IRAE para sus operaciones desarrolladas con bienes extranjeros declarados en tránsito o mantenidos dentro de zona franca, cuando no están destinados al territorio aduanero nacional; así como cuando las ventas con destino al territorio nacional no superen el 5% del total de las ventas de bienes en tránsito o mantenidos dentro de zona franca. Los bienes comercializados por las zonas francas con el resto del mundo están exentos de derechos de aduana.



Puertos y aeropuertos libres

A partir de la Ley de Puertos y sus posteriores reglamentaciones, el puerto de Montevideo es la primera terminal de la costa atlántica de América del Sur que opera bajo el régimen de Puerto Libre.

Al operar en puerto libre, las empresas pueden beneficiarse de:

- Libre circulación de mercaderías sin necesidad de autorizaciones ni trámites formales.
- Exoneración de todos los tributos, aranceles y recargos aplicables a la importación.
- Las mercaderías depositadas no están comprendidas en la base imponible del Impuesto al Patrimonio, ni del Impuesto a la Renta.
- La circulación de bienes y la prestación de servicios realizados en los recintos aduaneros portuarios se encuentran exentos del IVA.
- Las mercaderías no pierden origen, tanto sean reexportadas en idénticas condiciones a las que fueron importadas como en caso de que hayan estado sujetas a operaciones de customización que no alteren la naturaleza del producto ni su carácter originario.

El Código Aduanero (Carou) establece que la mercadería que ingresa a los puertos podrá permanecer un tiempo máximo de cinco años (prorrogables) y habilita al Puerto Libre a operar bajo un sistema multimodal: depósito de almacenamiento, comercial, de reparación y mantenimiento, transitorio para exposición y otra actividad similar, logístico (ver detalle en sección Depósitos Aduaneros).

Por otra parte, Uruguay también dispone de un sistema de aeropuertos libres. El Aeropuerto Internacional de Carrasco es uno de los siete aeropuertos libres del mundo y el único de Sudamérica. Al igual que en el esquema de Puerto Libre, la mercadería en los aeropuertos tiene libre circulación y está exenta de impuestos aduaneros, tasas y tributos. De manera conjunta, puerto y aeropuerto libre, junto con las zonas francas, ofrecen un esquema ideal para pensar en un sistema logístico multimodal interconectado, ideal para centros de distribución regional.



Admisión temporaria

Este régimen se enmarca en la Ley 18.184 y su decreto reglamentario 505/09. Prevé la posibilidad de introducir a territorio aduanero en plaza una mercadería de origen extranjero, exenta de tributos, para ser exportada a posteriori, dentro de un período de tiempo determinado (18 meses, prorrogables por otros 18).

Estas mercaderías pueden ser reexpedidas en el estado en que fueron introducidas o bien después de haber sido objeto de una transformación, elaboración, reparación o agregación de valor determinados.

La Admisión Temporaria también ofrece los mecanismos de Toma de Stock y Régimen Devolutivo (*draw back*). La Toma de Stock consiste en la reposición de bienes importados en régimen general, por la importación de similares, libres de tributos y gravámenes, cuando se haya utilizado como insumo para la transformación en el país, de productos exportados. El Régimen Devolutivo habilita solicitar la restitución de tributos y gravámenes abonados por la importación en régimen general de todos aquellos bienes que por definición puedan importarse en admisión temporaria y que se utilizaron en el país en la elaboración de productos destinados a la exportación.



Depósitos aduaneros

Los depósitos aduaneros están regulados por la Ley 19.276 del Carou y por el Decreto 216/006.

Son el régimen aduanero por el cual la mercadería ingresa y permanece en un espacio de administración privada, estando exonerada de tributos para su posterior inclusión en otro régimen aduanero, su reembarque o reexportación.

Las mercaderías de procedencia extranjera allí depositadas se consideran en tránsito y pueden desembarcarse y reembarcarse en cualquier momento, libres de tributos a la importación o exportación, así como de cualquier otro impuesto nacional. El plazo de permanencia de la mercadería dentro del depósito es de 24 meses improrrogables.

El Carou habilita las siguientes modalidades de depósitos:

- Depósito de almacenamiento: la mercadería solamente puede ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su reconocimiento, conservación, fraccionamiento, y cualquier otra operación que no altere su valor ni modifique su naturaleza/estado.
- Depósito comercial: la mercadería puede ser objeto de operaciones destinadas a facilitar su comercialización o aumentar su valor, sin modificar su naturaleza o estado.

- Depósito industrial: la mercadería puede ser objeto de operaciones destinadas a modificar su naturaleza o estado, incluyendo la industrialización de materias primas y de productos semielaborados, ensamblajes, montajes y cualquier otra operación análoga.
- Depósito transitorio para exposición u otra actividad similar: la mercadería extranjera ingresada puede ser destinada a exposiciones, demostraciones, ferias u otras actividades similares, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Depósito logístico: la mercadería puede ser objeto de operaciones que pueden modificar su estado o naturaleza, siempre que no modifiquen su origen. Estas operaciones podrían ser: ensamblajes o montajes; mezclas; colocación o sustitución de partes, piezas o accesorios; configuración de hardware; instalación de software; elaboración de envases, ensamblajes, etiquetas u otros productos siempre que se utilicen para la comercialización de mercaderías que egresarán del depósito; otras operaciones similares que el Poder Ejecutivo establezca.

Las instituciones a cargo de autorizar los depósitos aduaneros son la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Los permisos son intransferibles y concedidos por cinco años, pudiendo ser renovados. Se requiere una garantía mínima para operar, la cual es fijada por el MEF y varía de acuerdo a si se trata de un depósito industrial o de otro tipo, y de los metros cuadrados concedidos.

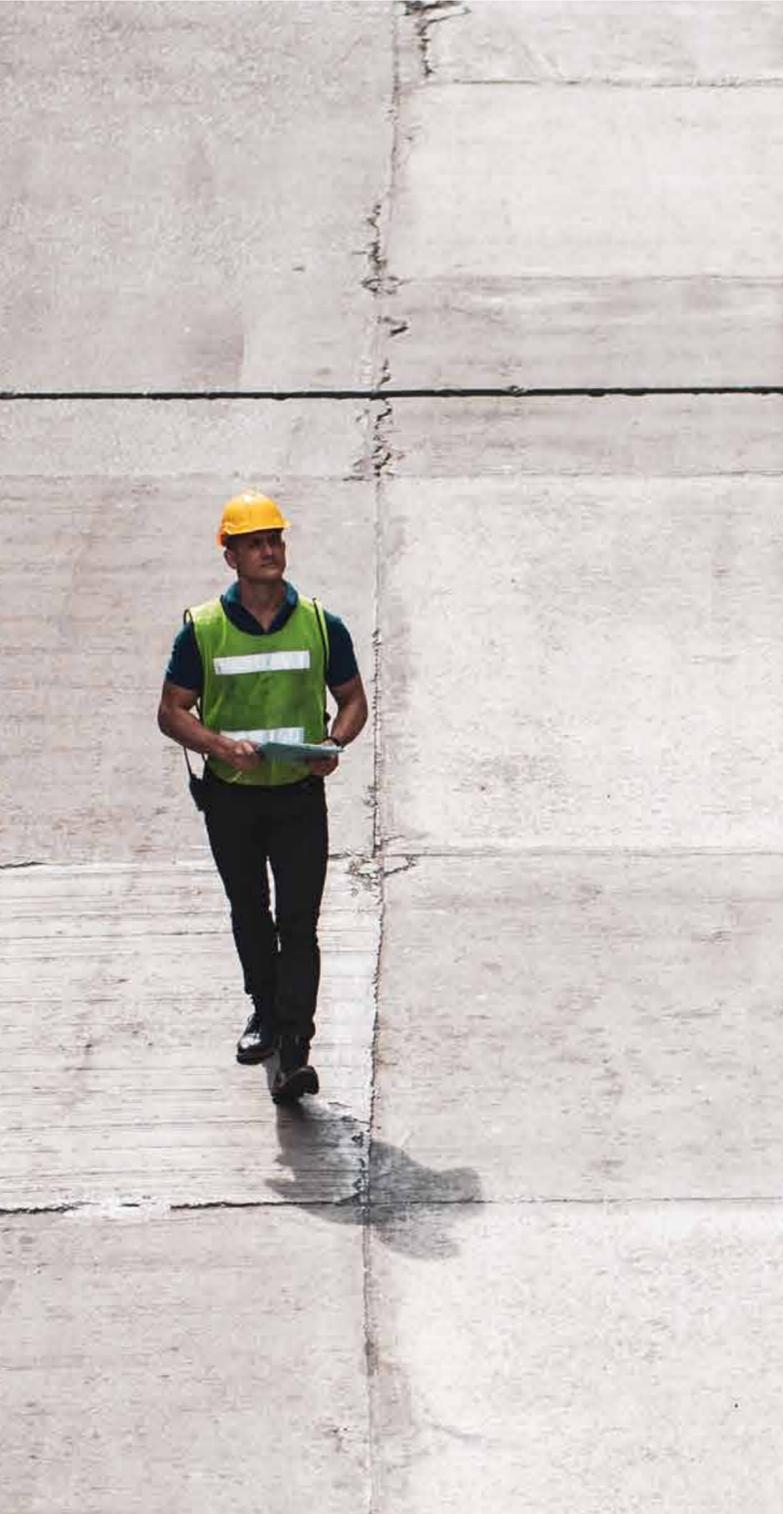


Parques industriales y científico-tecnológicos

El desarrollo y promoción de los Parques Industriales (PI) y Parques Científico-Tecnológicos (PCT) está promovido por leyes que los declaran de interés nacional y ofrecen beneficios fiscales para las empresas que se instalen en ellos, así como para quienes los exploten.

Los usuarios de los parques podrán ser empresas que realicen actividades industriales y de servicios, también empresas de las siguientes áreas de actividad: TIC, bio y nanotecnología, industrias creativas y valorización industrial de residuos y aprovechamiento de subproductos. También se promueve especialmente su uso por emprendimientos e incubadoras de empresas, así como por instituciones de capacitación e investigación.

Los promotores de PI y PCT que se instalen en Montevideo gozarán de diversos beneficios impositivos tanto a nivel de IRAE como de IP e IVA. Estas exoneraciones dependerán del tipo de parque y su composición. La Ley también prevé incentivos para los usuarios.



Institucionalidad

- **MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas**
www.gub.uy/ministerio-transporte-obras-publicas/
- **Inalog: Instituto Nacional de Logística**
www.inalog.org.uy
- **ANP: Administración Nacional de Puertos**
www.anp.com.uy
- **Unidad de Logística de Intendencia de Montevideo**
www.montevideo.gub.uy/institucional/dependencias/unidad-de-logistica
- **Cámara Uruguaya de Logística**
www.calog.com.uy
- **Intergremial de Transporte Profesional de Carga del Uruguay**
www.intergremial.com



Características económicas del sector logístico

A través de su sistema de puerto y aeropuerto libre, en combinación con el régimen de zonas francas y el aduanero, que habilita sistemas como el de admisión temporaria de bienes, Uruguay logra posicionarse como un HUB logístico en América del Sur, ideal para empresas internacionales interesadas en centralizar la distribución regional.

El sector logístico en Uruguay engloba diversas actividades que se desarrollan en puertos, aeropuertos, red vial, parques logísticos y empresas logísticas especializadas. Entre los principales servicios logísticos se destacan:

- **Tradicional:** Transporte y trasbordos desde puertos y aeropuertos de la región, recepción y control, almacenamiento y preparación de pedidos para envío a su destino final.
- **De valor agregado logístico o actividades semi-industriales:** Incorporan instalaciones de packing, reenvasado, mezclado de productos químicos y otros, customizando la entrega según las necesidades de los clientes finales o las normativas de los países de destino.
- **Coordinación logística de la cadena de abastecimiento:** Coordinan las operaciones de los clientes con sus proveedores logísticos a fin de optimizar las entregas, destacándose la coordinación de plantas de producción en el exterior, líneas marítimas, agentes de carga, terminales portuarias y aeroportuarias.
- **Consultoría, logística profesional, soporte y desarrollos informáticos:** Comercializan soluciones de software para logística, sistemas en línea para visibilidad vía web de los inventarios y diseño del lay-out de instalaciones para centros de distribución de clientes.



Casos de éxito

Montevideo cuenta con casos de éxito como el de la empresa Merck que centraliza toda la distribución para las Américas (desde Tierra del Fuego hasta Alaska), o el caso de la empresa japonesa Ricoh que cuenta con un centro de distribución regional para América Latina, al cual recientemente ha incorporado otras operaciones de servicios (centro de servicios compartidos).

Ambas empresas están establecidas en las instalaciones de Zonamérica, lo cual confirma que Montevideo tiene grandes posibilidades de seguir atrayendo empresas de estas características para las cuales tenga sentido centralizar su distribución, optimizando el stock y los tiempos de espera.

invertir.montevideo.gub.uy

inversiones@imm.gub.uy

 +598 1950 9938

 Avda. 18 de Julio 1360, 2º piso, of. 2142

Montevideo, Uruguay



Intendencia
Montevideo